



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4327



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE
EMERGENCIA O DESASTRE
PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026

Índice

Considerando	
1. Introducción	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos	
4. Objetivo general.....	
4.1. Objetivos específicos.....	
5. Cobertura.....	
6. Población y Focalización	
6.1. Población potencial	
6.2. Población objetivo.....	
6.3. Criterios de Focalización	
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos.....	
7.1. Tipo de apoyo.....	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3. Apoyos de Marcha	
7.4. Criterios de selección para los insumos	
8. Acciones transversales.....	
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	
10. Instancias participantes.....	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional	
11.1. Prevención de duplicidades.....	
11.2. Convenios de Colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	
12. Mecánica de operación	
12.1. Proceso	
12.2. Ejecución	

12.2.1. Avances físicos.....

12.2.2. Cierre de ejercicio.....

12.3 Causas de fuerza mayor.....

12.4 Gastos de operación

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

13.2. Evaluación.....

13.3. Control y auditoría.....

13.4. Indicadores de resultados.....

14. Transparencia

14.1. Difusión

14.2. Padrones de Beneficiarios

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.....

14.4. Vigilancia Ciudadana.....

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.....

15. Transitorios.....

Anexos.....

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, de “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social vigente; “El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de Asistencia Social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda”.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina DIF Tabasco, el cual será el Organismo rector de la Asistencia Social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la presente ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la Asistencia Social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, establece en su Artículo 72 que “Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los Programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación...”

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada Ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Ante una situación de Emergencia o Desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la Seguridad Alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de Emergencia o Desastre puede traer efectos negativos en la Cadena Alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la Seguridad Alimentaria.

El estado de Tabasco, a lo largo de su historia, ha pasado por diversos fenómenos hidrometeorológicos de gran intensidad, que han tenido en la región un impacto ambiental y social adverso, además de numerosas pérdidas materiales en los hogares de las familias, vulnerando así a la población, principalmente de aquellas que residen en las zonas irregulares de los afluentes de los ríos, dadas las corrientes de agua que bajan con mayor volumen y velocidad.

En 1952, las altas precipitaciones pluviales en la región provocaron el aumento del caudal del río Grijalva, ocasionando el desbordamiento del río, e inundando gran parte del centro histórico de la Ciudad de Villahermosa, quedando sumergidas a casi dos metros de altura; este suceso favoreció la construcción del malecón de la ciudad, y más adelante se construyeron las presas para controlar el caudal del río Mezcalapa.

En 1999, las ondas tropicales 26 a la 30, la depresión tropical 11, y los frentes fríos 4 y 7 ocasionaron un aumento en la precipitación pluvial, y aunado a que el plan hídrico presentó fallas durante su implementación, ocasionaron que los niveles de los ríos incrementaran, principalmente del río Carrizal, este último desbordó y afectó gran parte del municipio de Centro, afectando a más de 161,000 personas, y anegando más de 23,000 hectáreas de cultivos de maíz y plátano.

En 2007, como resultado de dos frentes fríos y el desfogue de 2,016 m³/s de la presa Peñitas, la cual alcanzó una capacidad aproximada de 3.6 metros arriba de su escala crítica, ocasionó el desbordamiento de los ríos Carrizal, La Sierra, Teapa, Samaria, Pichucalco, Viejo, Mezcalapa y Grijalva, afectando el 80% del territorio tabasqueño, dejando más de 500,000 personas damnificadas, y ocasionando pérdidas del 100% en los cultivos.

En 2010, varios ríos rebasaron su escala crítica en Tabasco, para evitar el desbordamiento del río Grijalva y del río Carrizal, el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), recomendaron desfogar a través de tres canales en la zona de Acachapan y Colmena, del municipio de Centro, provocando más de 60,000 personas damnificadas.

En 2020, las precipitaciones pluviales extraordinarias ocasionadas por los frentes fríos 4, 9, 11 y 13, y la tormenta tropical Gamma, ocasionaron las inundaciones más importantes de México; siendo los municipios de Nacajuca, Centro y Macuspana, los que recibieron la mayor afectación; se registraron más de 800,000 personas damnificadas, más de 200,000 viviendas afectadas, y 10 personas fallecidas.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el Ejercicio Fiscal 2026, se instrumentará el Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”.

El Sistema DIF Tabasco, como Organismo rector de la Asistencia Social en el Estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la Seguridad Alimentaria de la población que se encuentra en una situación de Emergencia o Desastre, mediante el otorgamiento de una Canasta Alimentaria diseñada bajo Criterios de Calidad Nutricia, acompañado de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto y décimo, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20 12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27º fracciones IX y X, 111º fracción II, 112º fracción III, 114º, 115º fracciones II, IV y VII, 159º fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210º, 212º y 213º. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º, 6º, 9º, 14º fracción I, 19º

fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.

- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12-2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02-2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.

- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.
- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

Este Programa contribuirá al cumplimiento del Objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este Programa se alineará al Eje Transformador 8. Transformación Hacia la Salud para Todos, del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Objetivo 8.11.29 “Otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1,000 días, en comunidades marginadas del estado”, Estrategia 8.11.29.2 “Entregar paquetes alimentarios con criterios de calidad”; Línea de acción 8.11.29.2.4 “Desarrollar programas de educación alimentaria, enfocadas a la promoción de hábitos saludables, el manejo higiénico de alimentos y la importancia de una dieta equilibrada. Esto puede incluir talleres, folletos y campañas en medios de comunicación”.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

El Sistema DIF Tabasco como Organismo rector de la Asistencia Social en el Estado, ha buscado participar activamente tras la presencia de estos fenómenos hidrometeorológicos, mediante la instalación de albergues y/o centros de acopio, para la recolección y la distribución de ayuda directa a las familias, coordinándose con Protección Civil del Estado de Tabasco, y con el personal del Ejército y de la Fuerza Aérea Mexicana, para las actividades de auxilio a la población afectada, en el marco del Plan DN-III-E de la Defensa Nacional.

En 2020, derivado de la Emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (Covid-19), el Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, puso

en marcha el Programa Asistencia Social Alimentaria en Situación de Emergencia y Desastre, asignando recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social (FAM-AS), mediante el cual se brindó Apoyo Alimentario a la población en general, con el fin de garantizar el acceso a la alimentación.

Para el año 2025, derivado de la actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Sistema DIF Tabasco pretende coadyubar a la población afectada de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, reforzando la vinculación interinstitucional con entidades como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional, y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).

3. Glosario de términos

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Antropogénico: efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

Apoyo Alimentario: referente a la Raciones o a las Canastas Alimentarias que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las Personas Beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena Alimentaria: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia, que se entrega al Beneficiario del Programa para la elaboración de las raciones correspondientes.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

CE-APCE (Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia): comité de servidores públicos estatales orientados a fortalecer la organización y la coordinación del Programa en el Estado.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños, y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación del Programa.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

Emergencia: cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

Fenómeno(s) Destructivo(s) Natural(es) y/o Antropogénico(s): aquellos fenómenos perturbadores que son provocados por la naturaleza, o por la actividad humana.

Focalización: criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial de Personas Beneficiarias que incluye a

las personas atendidas en el Programa.

PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas): acrónimo que se refiere a lo que primero entra, será lo primero en salir.

Persona(s) Beneficiaria(s): población (afectada por algún Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico), a la que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social.

Programa: referente al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Ración(es) de Alimento(s): cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de las Personas Beneficiarias de los programas del gobierno federal.

SCM-APCE (Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia): comité de servidores públicos municipales orientados a fortalecer la organización y la coordinación del Programa en el municipio.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las Personas Beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución, con ello se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso de las personas en condición de Emergencia o Desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de Apoyos Alimentarios temporales, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- Otorgar Canastas Alimentarias que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Promover la vinculación interinstitucional con los Sistemas Municipales DIF para eficientar la operación del Programa.
- Promover la vinculación interinstitucional con el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional para apoyar a las labores de seguridad; y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET).

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

- 2,402,598 equivalente a la población total del estado de Tabasco, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.
- 3,272 personas extranjeras residentes en el estado de Tabasco, de acuerdo al Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2024.

6.2. Población objetivo

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren de Apoyo Alimentario para enfrentarlos.
- Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle que, por sus condiciones prioritarias, requieren Apoyo Alimentario para enfrentarlos.
- Familiares en situación de vulnerabilidad de personas que se encuentren hospitalizadas.

6.3. Criterios de Focalización

El Sistema DIF Tabasco a través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), podrá identificar:

- Los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos.
- Los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos.
- Las personas cuyo suministro local de alimentos se encuentre afectada.
- Se podrá priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta marginación, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o INEGI.

Las personas que resulten afectadas por alguno de los Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, podrán acceder a los beneficios del Programa, independientemente de su situación socioeconómica.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios

Las personas que resulten afectadas por la ocurrencia de Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos, deberán de proporcionar al personal del Sistema DIF Tabasco, o a quien este designe, los siguientes datos personales:

- CURP.
- Nombre completo.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil.
- Lugar de residencia.

Solo en caso de no contar con la CURP, deberán de proporcionar su lugar de nacimiento, y el sexo (hombre o mujer), de manera adicional.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Una vez ocurrido el Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico, el Sistema DIF Tabasco determinará la intervención del Programa, a través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), considerando lo siguiente.

- Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos con declaratoria de Desastre, Emergencia, o Contingencia Climatológica. Podrá aplicarse el Programa, cuando el suministro local de alimentos de las personas en

situación de Emergencia o Desastre se encuentre afectado, y considerando la disponibilidad presupuestaria.

- Fenómenos Destructivos Naturales y/o Antropogénicos sin declaratoria de Desastre, Emergencia, o Contingencia Climatológica. Podrá aplicarse el Programa, considerando los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas, y considerando la disponibilidad presupuestaria.

El Sistema DIF Tabasco deberá establecer los mecanismos para validar los requisitos de selección de la población seleccionada; y los mecanismos para otorgar los Apoyos Alimentarios en las zonas afectadas.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Tras la ocurrencia del fenómeno natural y/o antropogénico, y dependiendo de la gravedad y de las necesidades de la población afectada, el Apoyo Alimentario podrá otorgarse a través de dos modalidades:

- Otorgamiento de Canastas Alimentarias.
- Otorgamiento de Raciones de Alimentos.

Respecto a la Canasta Alimentaria, esta deberá de integrar alimentos de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, establecido en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2025-2023, emitidas por la Secretaría de Salud, deberá de dar cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026, y deberá otorgarse sin ningún costo para la Persona Beneficiaria.

Respecto a las Raciones de Alimentos, estas deberán de cumplir con las características de una alimentación correcta referidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y a las Guías Alimentarias para la Población Mexicana 2023.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La Canasta Alimentaria que el Sistema DIF Tabasco otorgará a las Personas Beneficiarias; en la modalidad de Canastas Alimentarias, estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por Beneficiario	Nutrientes que aporta
----------	---------------------------	-----------------------

Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía, fósforo, magnesio, potasio
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg	Energía, Proteínas, calcio, fósforo, hierro, ácido fólico
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, magnesio, hierro, potasio, ácido fólico
Leche semidescremada en polvo	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, ácidos grasos, calcio, vitamina A, vitamina D
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, Proteínas, fibra alimentaria, fósforo, hierro, potasio, ácido fólico
Galleta integral tipo habanera	1 paquete de 300 g	Energía, fibra alimentaria
Atún aleta amarilla en trozo en agua	7 bolsas pouch de 74/70 g	Energía, Proteínas, Ácidos Grasos insaturados
Chicharo	2 latas de 420/195g	Fibra dietética

Fuente: DSA

La conformación de la Canasta Alimentaria del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características físicoquímicas establecidas en las especificaciones técnicas de calidad de los insumos.

La Canasta Alimentaria que se proporcionará a las Personas Beneficiarias podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el presente apartado; la entrega de la Canasta Alimentaria será temporal, durante el tiempo que transcurra la Emergencia o Desastre; y solo en caso de haber disponibilidad presupuestaria, se podrán otorgar en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

Respecto a la modalidad de Raciones de Alimentos, estos se conformarán a partir del diseño de menús cíclicos que incluyan 3 raciones al día, los menús serán elaborados por la DSA y deberán de estar validados por el SNDIF, se podrán considerar las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Los menús podrán diseñarse considerando lo siguiente:

- Bebida: agua y/o leche.
- Platillo fuerte.

- Fruta.

Para la modalidad de Raciones de Alimentos, se deberá de instalar un espacio destinado a la preparación de los alimentos, y un espacio para el consumo de los alimentos.

En caso de que al acercarse el final del Ejercicio Fiscal no se hubiera presentado alguna condición de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o los insumos de este Programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, enmarcados en la EIASADC 2026.

7.3. Apoyos de Marcha

Debido a la naturaleza del Programa, no se considerará la entrega de apoyos por concepto de "Apoyo de Marcha"; debido a que tanto las Canastas Alimentarias como las Raciones de Alimentos, se otorgarán a las personas vivas que resulten afectadas por algún fenómeno natural y/o antropogénico, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria,

7.4. Criterios de selección para los insumos

Respecto a la modalidad de Canastas Alimentarias, el Sistema DIF Tabasco, por conducto de la DSA, determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF, para ello deberá considerar:

La Canasta Alimentaria estará integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada, también deberá ser baja en grasa.
- De uno a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Frutas.

Considerando el contexto de la Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC

2026 para la integración de las Canastas Alimentarias destinadas al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación de la Canasta Alimentaria no deberán de ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Respecto a la modalidad de Raciones de Alimentos, se podrán adquirir alimentos perecederos y no perecederos, referidos en los menús cíclicos, y se deberán de verificar las condiciones de los insumos, a fin de considerar su aceptación o su rechazo (Anexo 1. Signos de aceptación y de rechazo de la materia prima):

- No debe de ostentar fecha de caducidad vencida.
- Se deberá separar y eliminar del lugar la materia prima que no sea apta, a fin de evitar un mal uso, contaminación, o adulteraciones.
- Cuando aplique, la materia prima deberá mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.
- No se deberá aceptar la materia prima cuando el envase no garantice su integridad.

8. Acciones transversales

En el caso de que el contexto de la Emergencia o Desastre lo permita, se implementarán acciones de Orientación Alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026 y las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Es importante que ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de continuar con la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la Orientación Alimentaria son:

- Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y

recomendaciones descritas en los lineamientos de la EIASADC 2026.

Se deberán establecer mecanismos de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los Apoyos Alimentarios, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del Apoyo Alimentario en cada una de las etapas de la Cadena Alimentaria; para ello, en las presentes Reglas se establece el Apéndice Normativo A: para la operación del Programa durante una situación de Emergencia o Desastre; y el Apéndice Normativo B: para el manejo higiénico de los Apoyos Alimentarios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos de la Persona Beneficiaria:

- Recibir una Canasta Alimentaria con Criterios de Calidad Nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la Emergencia o Desastre.
- Recibir; en caso fortuito, la Canasta Alimentaria a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la credencial para votar.
- Consumir las Raciones de Alimentos que resulten de los productos otorgados en la Canasta Alimentaria.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Consumir la Canasta Alimentaria y/o las raciones otorgadas en el Programa.

Causas de incumplimiento:

- La venta y/o desperdicio de las Canastas Alimentarias y/o raciones alimentarias.

Sanciones:

Si se detecta que alguna Persona Beneficiaria incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco, tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa en cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los Apoyos Alimentarios.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con otras instancias participantes, en caso de requerirse, para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa, con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, y otras instancias participantes, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Entregar los Apoyos Alimentarios, y brindar los servicios de manera tal, que pueda ser accesible para las Personas Beneficiarias.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF, y a las instancias participantes, en la operación del Programa.
- Llevar a cabo el proceso de adquisición de los insumos del Programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los Apoyos Alimentarios a las Personas Beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y de la operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que

puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y los menús para el Programa que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, y en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega de la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la inclusión y el consumo de verdura y fruta fresca como parte de los Apoyos Alimentarios.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Publicar a través del área correspondiente del Sistema DIF Tabasco, en las páginas web oficiales, las secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Favorecer la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de coadyubar en la operación del Programa.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las Personas Beneficiarias.
- Coadyubar con el Sistema DIF Tabasco a las actividades relacionadas al empadronamiento, en caso que este Organismo así lo solicite.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa.
- Participar en acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa, con observancia y apego a las

presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa, cuando el Sistema DIF Tabasco lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; y en caso de haber almacenes de tránsito, permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el Organismo executor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

En el caso de que el contexto de la Emergencia o Desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del Programa.

Asimismo, con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se podrán coordinar acciones de auxilio y/o de entrega de apoyos a la población, a través del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana; con la Guardia Nacional para apoyar a las labores de seguridad; y con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) para coordinar las acciones de prevención, reducción, y mitigación de riesgos.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA será la Unidad Administrativa Responsable y facultada para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y será quien defina los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC 2026 y con fundamento en la Estructura Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA, elaborará un padrón único de Personas Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los Apoyos Alimentarios que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de las Personas Beneficiarias; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria (Anexo 2. Modelo de Convenio de Colaboración).

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Coordinación General, mediante la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 2. Modelo de Convenio de Colaboración) y coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA tendrá colaboración con las siguientes dependencias:

- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se podrán coordinar acciones de auxilio y/o de entrega de Apoyos Alimentarios a la población, a través del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana.
- Guardia Nacional, para apoyar a las labores de seguridad.
- Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), para coordinar las acciones de prevención, reducción, y mitigación de riesgos.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

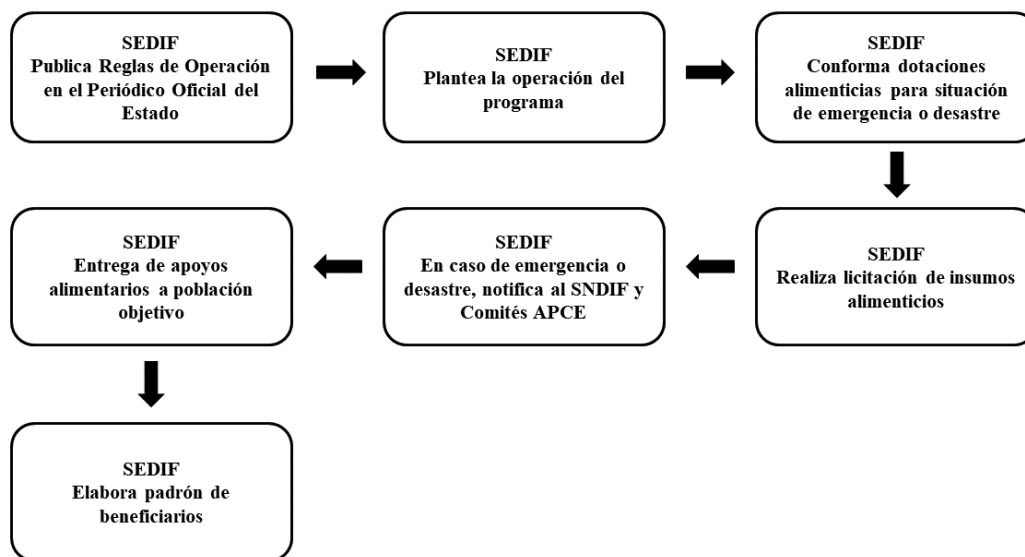
El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026; a través de:

- Ingresos Estatales.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC 2026; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso



Fuente: DSA.

El Sistema DIF Tabasco deberá constituir al Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), el cual estará orientado a la organización y a la coordinación al interior del Organismo, para favorecer la operación del Programa en el marco de sus atribuciones institucionales, y con acciones en materia de gestión de riesgos, para tener una capacidad de respuesta inmediata, ante una situación de Emergencia o Desastre (Anexo 3. Integración y funciones del CE-APCE).

Asimismo, el Sistema DIF Tabasco será el Organismo que impulse la conformación del Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE); definiendo los miembros y sus niveles de responsabilidad, para favorecer la funcionalidad operativa y la toma de decisiones, y para coordinar a través de éste, la operación y las acciones del Programa en el municipio.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE) deberá fortalecer la organización y la coordinación al interior del Sistema Municipal DIF, que le permita coadyubar en la operación del Programa en el contexto de sus atribuciones, y realizar acciones en materia de gestión de riesgos, para mejorar su capacidad de respuesta ante Emergencias y/o Desastres. (Anexo 4. Integración y funciones del SCM-APCE).

Tanto el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como el Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SCM-APCE), deberán formalizarse mediante un acta constitutiva, la cual deberá llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local y/o municipal, o siempre que se considere pertinente, si se dan cambios de áreas o de directivos involucrados.

El Sistema DIF Tabasco podrá iniciar la operación del Programa, cuando el suministro local de los alimentos se encuentre afectado, por efectos del Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico; deberá de definir la modalidad de operación del Programa, y la cobertura de atención, considerando las necesidades de la población afectada por la gravedad del fenómeno, y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá de llevar a cabo la adquisición de las Canastas Alimentarias, y/o de los insumos para la elaboración de las Raciones de Alimentos; para ello deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Respecto a la modalidad de Canastas Alimentarias, el Sistema DIF Tabasco deberá de definir las sedes de entrega, considerando la ubicación de la población afectada, la identificación de posibles puntos críticos, y considerando las recomendaciones emitidas por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, o del Consejo Municipal de Protección Civil; con el propósito de otorgar los Apoyos Alimentarios en zonas que sean accesibles y seguras.

Para modalidad de Raciones de Alimentos, las personas que sean asignadas como responsables directos para la preparación de los alimentos, deberán de cumplir con las buenas prácticas de higiene, considerar las características de la población sujeta de Asistencia Social que se atiende, llevar a cabo diariamente la limpieza del área de trabajo, de los equipos, y de los utensilios de cocina, así como el manejo adecuado de los menús, utilizando alimentos nutritivos e inocuos.

De acuerdo a la magnitud de la Emergencia o del Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá hacer vinculación inter institucional para la operación del Programa, principalmente con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), también con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), o la Guardia Nacional, o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco (SSyPCT), entre otros.

El Sistema DIF Tabasco en coordinación con el Sistema Municipal DIF, deberán de elaborar el Padrón de Beneficiarios, mismo que deberá de respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar ni ocultar celdas; para ello deberán de requisitar el formato denominado "Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre"; para ambas modalidades (Anexo 6).

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo executor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del

ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances físicos

La DSA deberá elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre de ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante las Personas Beneficiarias de acuerdo con la EIASADC 2026.

En caso de no presentarse algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico, que impida el desarrollo del Programa, se podrán transferir los recursos de este Programa, a cualquiera de los Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 0.01 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$5,000,000.00 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

En caso de que al acercarse el final del Ejercicio Fiscal no se haya presentado una condición de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este Programa a otros Programas Alimentarios de la EIASADC 2026.

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Se deberá de llevar a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta

deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado, exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa se realizará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Resultado y seguimiento

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

13.3. Control y auditoría

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben los Apoyos Alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: <https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html> de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%c3%b3n-financiera> de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 5).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria 1006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: <https://dif.tabasco.gob.mx/> que es la página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial del Sistema DIF Tabasco; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

Respecto a los Apoyos Alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio en curso: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de transparencia del Estado:

<https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA elabora el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Personas Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Sin embargo, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables, tales como la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la Emergencia o Desastre.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

También podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección: coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.

- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no se constituirán comités de Vigilancia Ciudadana.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Personas Beneficiarias; los Apoyos Alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los Apoyos Alimentarios adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donaciones

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, con fundamento en los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.05.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **10 de febrero de 2026**.

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

Anexos

Apéndice Normativo A: para la operación del Programa durante una situación de Emergencia o Desastre

Las medidas a implementar durante o después de un Fenómeno Destructivo Natural y/o Antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán las Canastas Alimentarias durante la Emergencia o Desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los Apoyos Alimentarios correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de transporte, que se usarán para la distribución de los Apoyos Alimentarios.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una Emergencia o Desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de transporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

Debido a que es muy común que durante una Emergencia o Desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a las Personas Beneficiarias a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán las Canastas Alimentarias que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de transporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de las Canastas Alimentarias, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.
- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que las Personas Beneficiarias, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con la Canasta Alimentaria.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que la distribución de las Canastas Alimentarias sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.
- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la Emergencia o Desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las Raciones de Alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se transmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de Emergencia.

Apéndice Normativo B: para el manejo higiénico de los apoyos alimentarios

Distribución

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los Apoyos Alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los Apoyos Alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los Apoyos Alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los Apoyos Alimentarios para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

Transporte

El transporte deberá garantizar que los Apoyos Alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

Inspección

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los Apoyos Alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro,

perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.

- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

Descarga

Para la descarga de los Apoyos Alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los Apoyos Alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los Apoyos Alimentarios se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

Almacenamiento

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.

- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

Recomendaciones para el correcto almacenamiento

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.

- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

Preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Anexo 1. Signos de aceptación y de rechazo de la materia prima

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Preenvasadas		
Envase	Integro y en buen estado	Rotos, rasgados, con fugas o con evidencia de fauna nociva
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente	Vencida
Enlatadas		
Latas	Integras	Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5 cm de diámetro
Congeladas		
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signo de descongelación
Refrigeradas		
Temperatura	4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C
Bebidas embotelladas		
Apariencia	Libre de materia extraña	Con materia extraña o fugas
	Tapas integrales y sin corrosión	Oxidadas o con signos de violación
Productos de origen vegetal		
Apariencia	Fresca	Con mohos, coloración extraña, magulladuras
Olor	Característico	Putrefacto
Carnes frescas		
Color: Res Cordero Cerdo Grasa de origen animal	Rojo brillante Rojo Rosa pálido Blanca o ligeramente amarilla	Verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa
Olor	Característico	Putrefacto, agrio

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Aves		
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones
Textura	Firme	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel
Olor	Característico	Putrefacto o rancio
Productos de la pesca		
Pescado		
Color	Agallas rojo brillante	
Apariencia	Agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes	Agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal
Moluscos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Viscosa
Olor	Característico	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Brillante	Mate
Vitalidad (productos vivos)	Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto	Conchas abiertas, que no cierran al tacto
Crustáceos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida
Olor	Característico al marisco	Putrefacto o amoniacal
Apariencia	Articulaciones firmes	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones
Cefalópodos		
Color	Característico	No característico
Textura	Firme	Flácida y viscosa
Olor	Característico	Putrefacto
Leche y derivados		
	A base de leche pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar
Quesos		
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Materia prima/parámetro	Aceptación	Rechazo
Mantequilla		
Olor	Característico	No característico
Apariencia	Característica	Con mohos o partículas extrañas
Huevo fresco		
	Limpios y con cascarón entero	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre
Granos, harinas, o productos de panificación, tortillas y otros productos secos		
Apariencia	Sin mohos y con coloración característica	Con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Anexo 2. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **"PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE"** PARA EL EJERCICIO FISCAL ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y ____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"SISTEMA DIF TABASCO"**; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE ____**, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SISTEMA MUNICIPAL DIF ____"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación ____.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo __, numeral __ que



los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de emergencia o desastre para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL "SISTEMA DIF TABASCO", QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha ____ de ____ del año ____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.



I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____":

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día _____ de _____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____ teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.



II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF TABASCO" y el "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____" para la operación del "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal _____, para brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria y promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.



El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; personas migrantes y personas en situación de calle.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, la canasta alimentaria incluirá:

Alimentos básicos

- Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
- Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios



- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación ____, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **“SISTEMA MUNICIPAL DIF _____”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El **“SISTEMA DIF TABASCO”** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF TABASCO”.

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SISTEMA DIF TABASCO”**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC vigente, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.



4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
5. Informar oportunamente al **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"EL PROGRAMA"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
9. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
10. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual _____.
11. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
12. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.



2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente.
7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC vigente. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC vigente, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral ____ del Capítulo ____ Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.
- b. Por el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.



El **"SISTEMA DIF TABASCO"** conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el **"SISTEMA DIF TABASCO"** dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.



“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **“SISTEMA DIF TABASCO”** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del



Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a



la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **"SISTEMA DIF TABASCO"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en _____, Tabasco, el día ____ de ____ del año _____.



POR EL "SISTEMA DIF TABASCO"

POR EL "SISTEMA MUNICIPAL
DIF _____"

XXXXXXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX DEL SISTEMA
DIF XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" PARA EL EJERCICIO FISCAL _____, DE FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR/A GENERAL Y _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

Anexo 3. Integración y funciones del CE-APCE

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

Coordinación General: Preferentemente debe de recaer en él o la titular de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, será el área encargada de emitir la información sobre las acciones del comité y en una situación de Emergencia o Desastre, el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Debe mantener coordinación y comunicación constante con el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET), y con las instancias federales o estatales en caso de Emergencia o Desastre.

Planeación: Deberá intervenir en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y la preparación ante una Emergencia o Desastre. Este último aspecto implicará prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar los alimentos. Además, planeará la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establece las Reglas de Operación vigentes.

Operación: Tendrá un papel central en la etapa de atención, y deberá mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del comité, en especial con la Coordinación General. Será responsable de las operaciones tácticas, de definir la estructura funcional con la que se atenderá la Emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que se requieren, y supervisará la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el Sistema DIF Tabasco, o el Sistema Municipal DIF realice, para atender la Emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hará cargo de proveer los insumos al comité tanto en la fase de prevención como en la fase de Emergencia. Le corresponderá asegurar los servicios de apoyo que se requerirán para atender el evento, lo que implicará garantizar que se cuente con el personal capacitado, las instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, el equipamiento y las provisiones para el personal, etc. Esta sección se encargará de satisfacer los requerimientos del personal, y no los de la población afectada. Asimismo, realizará actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

Administración y Finanzas: Proveerá los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que deberá mantener permanentemente coordinación con ellas.

Comunicación: En coordinación con el comité estatal APCE deberá de difundir información a la población en los distintos medios de comunicación; además de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difundirá información acerca de los reportes

periódicos del estatus del siniestro.

Anexo 4. Integración y funciones del SCM-APCE

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

Coordinación General: Preferentemente recaerá en el titular, o la titular del Sistema Municipal DIF, será el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité, y en una situación de Emergencia o Desastre, del Estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio; mantendrá coordinación y comunicación constante con el área de protección civil municipal y con las instancias estatales y federales en caso de Emergencia o Desastre.

Planeación: Intervendrá en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una Emergencia o Desastre; este último aspecto implicará prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio, y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026, también lo correspondiente ante la eventualidad de una Emergencia, coordinarse con el responsable de operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

Operación: Tendrá un papel central en la etapa de atención, deberá mantener comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Será responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el Sistema Municipal DIF atenderá la Emergencia, determinará los recursos (humanos y materiales) que se requerirán y supervisará la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el Sistema Municipal DIF realice para atender la Emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hará cargo de proveer los insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención; le corresponderá asegurar los servicios de apoyo que se requerirán para atender el evento perturbador, lo que implicará garantizar que se cuente con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encargará de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizará actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la Emergencia o Desastre, puede o no activarse esta función.

Administración y Finanzas: Deberá proveer los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística, por lo que deberá mantener permanentemente coordinación con ellas.

Anexo 5. Matriz de Indicadores para Resultados), del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

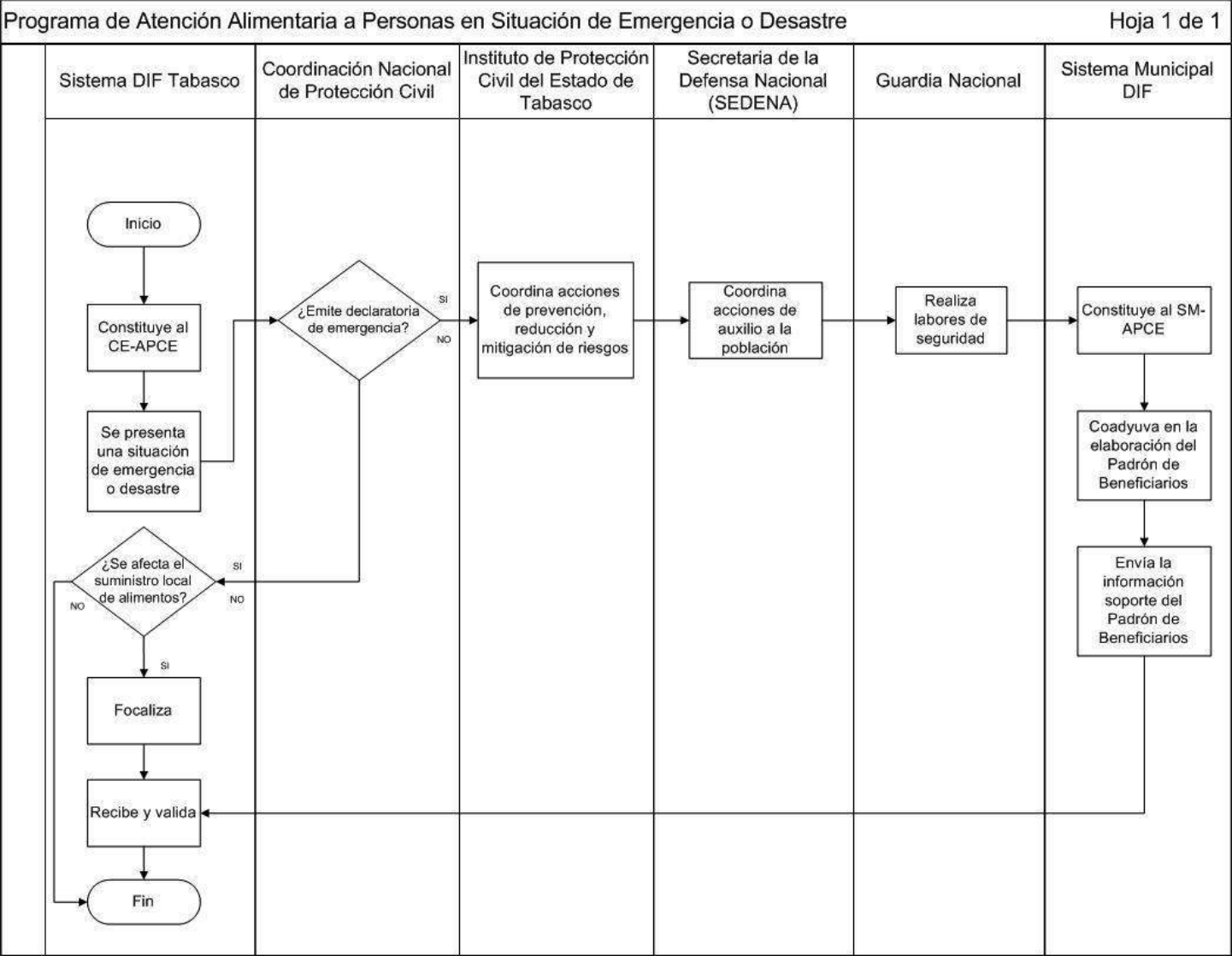
				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo o del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

Anexo 6. Formato para el Padrón de Beneficiarios del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

[illegible]

Anexo 7. Flujograma de la Selección de Personas Beneficiarias



LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.- - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (67) SESENTA Y SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.05.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO